

ACTA NÚMERO 038  
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
(ORDINARIA)  
30 DE ENERO DE 2020

En Juárez, Nuevo León, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos, del día 30 treinta de enero de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Trigésima Octava Sesión, con carácter de Ordinaria; toma el uso de la palabra el LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

“Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la Trigésima Octava Sesión, con carácter de Ordinaria y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Sindico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Sindico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Sindicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 Fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo

siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.
- VII.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE ANTICORRUPCIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, DE NUEVO LEÓN.
- IX.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- X.- ASUNTOS GENERALES.
- XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circuliada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

*Partida*

## ACUERDO NO. 02

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumburada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

## ACUERDO NO. 03

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa al acuerdo aprobado en la sesión de cabildo anterior, está siendo recabada para ser enviada al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

## ACUERDO NO. 04

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

**UNICO.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2019, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.-** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso j), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de noviembre de 2019, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.-** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2019 es el siguiente:

*Buena*



Municipio de Juárez, N.L.  
Estado de Actividades  
Del 1 al 30 de Noviembre 2019 y 2018

	2019		2018	
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>Ingresos de la Gestión:</b>				
Impuestos		187,066,656.00		134,932,174.00
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social		131,290,653.00		84,762,437.00
Contribuciones de Mejoras		0.00		0.00
Derechos		30,536,711.00		26,519,459.00
Productos		129,804.00		75,145.00
Aprovisionamientos		4,619,683.00		9,611,169.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0.00		0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>1,170,047,102.00</b>		<b>553,911,725.00</b>
Participaciones y Aportaciones		1,170,047,102.00		553,911,725.00
Transferencia Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00		0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		<b>24,300,369.00</b>		<b>19,943,147.00</b>
Ingresos Financieros		0.00		0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00		0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Dejarlo u Obsolescencia		0.00		0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00		0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		24,300,369.00		19,943,147.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>1,361,414,120.00</b>		<b>708,817,048.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
Servicios Personales		879,252,239.00		611,632,107.00
Materiales y Suministros		302,208,904.00		290,960,179.00
Servicios Generales		58,472,145.00		64,481,152.00
Ayudas Sociales		430,971,190.00		256,190,776.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		12,865,655.00		12,180,776.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00		0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00		0.00
Ayudas Sociales		12,865,655.00		12,180,776.00
Transferencias y Asignaciones		0.00		0.00
Transferencias a Fiduciarias, Mancomunales y Comarcas Antiguas		0.00		0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00		0.00
Derechos		0.00		0.00
Transferencias al Exterior		0.00		0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
Participaciones		0.00		0.00
Aportaciones		0.00		0.00
Correos		0.00		0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>13,656,376.00</b>		<b>10,332,052.00</b>
Intereses de la Deuda Pública		13,058,376.00		10,332,052.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00		0.00
Caso por Operación		0.00		0.00
Ayudas Financieras		0.00		0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		<b>400,449.00</b>		<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00		0.00
Provisiones		0.00		0.00
Disminución de Inventarios		0.00		0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Dejarlo u Obsolescencia		0.00		0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		400,449.00		0.00
Otros Gastos		3,408,481.00		949,706.00
<b>Inversión Pública</b>		<b>3,408,481.00</b>		<b>949,706.00</b>
Inversión Pública de Capitalización		3,408,481.00		949,706.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>909,983,202.00</b>		<b>635,074,733.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>452,430,917.00</b>		<b>73,742,315.00</b>

Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 30 de Noviembre 2019						
ACTIVO	Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Ahorros del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>Activo Circulante</b>		<b>165,140,339.00</b>	<b>266,426,107.00</b>	<b>277,124,354.00</b>	<b>154,441,083.00</b>	<b>10,696,246.00</b>
Efectivo y Equivalentes		122,175,640.00	296,167,296.00	276,776,193.00	111,569,993.00	19,608,877.00
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes		35,448,339.00	267,931.60	348,170.00	35,354,995.90	90,369.00
Inventarios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Dejarlo u Obsolescencia de Activos Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes		7,516,194.00	0.00	0.00	7,516,194.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>1,184,946,835.00</b>	<b>41,560,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,226,506,925.00</b>	<b>41,560,090.00</b>
Inversiones financieras a largo plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Intangibles, Inmovilizados y Construcciones en Proceso		1,139,276,268.00	46,867,596.00	1,139,562,792.00	40,867,596.00	0.00
Bienes Intangibles		50,590,472.00	1,962,569.00	0.00	31,163,062.00	-1,662,569.00
Activos Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos		19,171,676.00	0.00	0.00	19,171,676.00	0.00
Estimación por Pérdida o Dejarlo u Obsolescencia de Activos Diferidos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Activo</b>		<b>1,350,137,105.00</b>	<b>298,375,202.00</b>	<b>277,124,354.00</b>	<b>1,381,368,015.00</b>	<b>31,430,849.00</b>

*Botero*

*[Handwritten signatures and initials]*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Difundase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

*Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 27 Veintisiete días del mes de Enero del 2020. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.*

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Difundase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Cuarto Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

## ANTECEDENTES:

- 1).- Que la C. Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019.
- 2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Cuarto Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

## CONSIDERANDO:

- I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos; así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de \$354,195,518.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS, 21/100 M.N.), los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

## MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.

ESTADOS FINANCIEROS 4TO TRIMESTRE 2019  
INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	4TO. TRIMESTRE 2019	AGUJULADO
IMPUESTOS	\$32,649,370.23	\$145,751,904.60
DERECHOS	\$10,920,886.64	\$32,844,647.54
PRODUCTOS	\$71,870.06	\$444,585.74
APROVECHAMIENTOS	\$1,417,104.31	\$5,068,268.87
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$45,857,631.24</b>	<b>\$184,109,406.75</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$155,211,288.85	\$337,285,462.77
FONDO INFRAESTRUCTURA 2019	\$3,826,242.09	\$38,262,420.90
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2019	\$57,495,546.57	\$229,982,186.28
FONDO DESCENTRALIZADO	\$5,098,854.34	\$20,861,696.98
OTRAS APORTACIONES.		
OTRAS APORTACIONES	\$25,436,923.17	\$28,170,770.49
PROVISIONES ECONOMICAS	\$50,000,000.00	\$590,000,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 19	\$-	\$-
PROGRAMAS REGIONALES 18	\$-	\$-
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2019	\$8,687,938.11	\$34,751,752.44
FONDO ULTRADECRECIMIENTO 2019	\$3,379,493.84	\$13,509,167.27
FONDO FORTASEG 19	\$-	\$11,549,824.09
FONDO DESCENTRALIZADO	\$-	\$-
INSTITUTO DE LA MUJER	\$-	\$3,294,103.03
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$309,436,286.97</b>	<b>\$1,307,667,384.25</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$354,195,518.21</b>	<b>\$1,491,776,791.00</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, ascendieron a la cantidad de \$389,308,623.93 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 93/100 M.N.). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

ESTADOS FINANCIEROS 4TO TRIMESTRE 2019  
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO

	4TO TRIMESTRE 2019	ACUMULADO
ADMINISTRACION	\$134,501,856.18	\$414,803,393.77
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$41,939,852.47	\$291,047,512.67
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$2,343,636.89	\$15,562,065.95
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$8,045,995.00	\$31,088,126.04
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$7,521,373.25	\$46,422,698.07
ADQUISICIONES	\$593,084.61	\$12,045,362.08
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$85,077,759.85	\$325,685,389.20
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$5,872,724.27	\$16,849,490.23
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$742,116.44	\$3,572,023.42
ADEFAS	\$2,265,735.58	\$2,666,183.97
FONDO DESARROLLO MPAL 2018	\$441,594.26	\$1,687,405.70
FONDO DESARROLLO MPAL 2019	\$7,264,925.45	\$13,914,257.46
FONDO DESCENTRALIZADOS	\$1,196,576.44	\$14,444,264.67
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$954,733.89	\$17,546,014.10
FONDO INFRAESTRUCTURA 2019	\$16,981,717.12	\$33,242,114.02
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$-	\$1,623,088.36
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$-	\$9,656,730.44
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$544,107.94	\$7,295,493.75
FONDO FORTALECIMIENTO 2019	\$66,461,658.15	\$181,202,790.84
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$-	\$-
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2019	\$3,142,345.23	\$12,933,386.76
FORTASEG 2019	\$3,416,848.91	\$14,199,242.18
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$-	\$1,499,515.70
FONDO FORTALECE 2017	\$-	\$213,344.54
CULTURA JUAREZ 2017	\$-	\$354,070.52
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$839,308,023.32</b>	<b>\$1,469,655,172.84</b>

V).- La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.**- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

*Atentamente.* - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 27 Veintisiete días del mes de Enero del 2020. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RUBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

*Bautista*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE ANTICORRUPCIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ANTICORRUPCIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.**

**DICTAMEN**

La Comisión de Anticorrupción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 27 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos fue presentado para su estudio y análisis el proyecto que contiene el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, remitido por la Contraloría Municipal; por lo cual se presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice:

*Butales*

"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la trigésima pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, fue aprobado el punto de acuerdo mediante el cual se aprobó y autorizó la creación e integración de la Comisión de Anticorrupción integrada por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Que para efecto de contar con un código de ética y conducta interno para la administración municipal, el cual marque la pauta y establezca los lineamientos mínimos con los cuales se deben conducir los funcionarios que prestan sus servicios en el gobierno municipal de este Municipio, con lo cual se busque siempre la armonía interna para el buen desempeño de los servidores públicos, y esto a su vez se traslade siempre a prestar un mejor servicio a la ciudadanía, es por lo que resulta necesario llevar a cabo la presentación del código de ética y conducta objeto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

##### 1. Misión.

Ejercer el servicio público en un ambiente de respeto y ética profesional en cumplimiento de las obligaciones que establecen las normas generales, principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación que deben observar en el desempeño de sus funciones los servidores públicos.

##### 2. Visión.

Que el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, sea reconocido como una instancia cercana a la ciudadanía, atendiendo sus necesidades con eficacia y eficiencia, honradez y profesionalismo de sus servidores públicos

##### 3. Objeto.

El Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, tiene como objeto constituir un elemento de la política de integridad para el fortalecimiento del servicio público ético e integro, a efecto de que el desempeño del servicio público se conduzca bajo los principios, valores y reglas de integridad de actuación que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como el ejercicio de funciones que responda a las necesidades de la sociedad.

##### 4. Ambito de Aplicación.

*Guillem*

Corresponde a todos los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, observar y hacer cumplir el presente Código y conducirse en el desempeño de sus funciones con estricto apego a la ley.

**5. Principios rectores que rigen la actuación de los servidores públicos.**

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden la información pública de conformidad con las leyes y normas aplicables a la materia, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia. También las personas servidoras públicas fomentarán acciones de información proactivas, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o

*Bitácora*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los empleos, cargos o comisiones.

- m) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- n) **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes y servicios públicos competencia del Municipio.

6. **Valores rectores que rigen la actuación de los servidores públicos.**

- a) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos. Y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal manera que son complementarios e inseparables; y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- d) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

- e) **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

*Butas*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) **Compromiso:** Corresponde a los servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, observar y hacer cumplir el presente instrumento y conducirse en el desempeño de sus funciones en estricto apego a la ley.

h) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

i) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución, las leyes y normas jurídicas les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**7. Reglas de Integridad.**

Las reglas de integridad de actuación de los servidores públicos municipales, se atenderán de conformidad con las atribuciones de la dependencia a la que se encuentre adscrito, así como de sus funciones específicas, tomando como base de manera general, el compromiso con la sociedad, con sus compañeros servidores públicos, así como con su trabajo; esto a efecto de llevar a cabo el ejercicio y desempeño del servicio público de manera honesta, correcta, profesional, eficiente y eficaz.

**8. Carácter Enunciativo.**

Los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

**9. Mecanismos de Capacitación.**

El Municipio a través de sus autoridades competentes, fomentará y promoverá las capacitaciones relativas a este instrumento dirigido a sus servidores públicos en favor de la ciudadanía.

**10. Cartas Compromiso.**

Toda persona aspirante a ocupar un cargo, empleo o comisión como servidor público en el Municipio de Juárez, Nuevo León, se le hará de su conocimiento respecto del presente Código de Ética y Conducta, debiendo suscribir la Carta Compromiso al momento de su contratación, a efecto de desempeñarse conforme los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el presente Código, dicha Carta Compromiso será requisito indispensable para su contratación.

La no suscripción de la Carta Compromiso por cualquier motivo o razón, o en su caso, manifestar su desconocimiento, no justifica el incumplimiento a lo previsto en este Código.

**11. Difusión.**

La difusión del presente instrumento en las oficinas municipales, estará a cargo de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, bajo la coordinación de la Contratoría Municipal, con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** Se abroga el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de diciembre del 2015.

**CUARTO.** Difundase el presente Código en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, en la página oficial de internet del Municipio, así como en las oficinas municipales.

**QUINTO.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Código, la Contratoría Municipal deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos el formato de Carta Compromiso, para que a su vez esta Dirección en un plazo no mayor a 60 días hábiles, haga entrega y recabe la firma de los servidores públicos, así como de los servidores públicos de nuevo ingreso, respecto del referido documento.

SEXTO.- Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE ENERO DE 2020, COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Presidente; ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Secretario; EDNA MAVELA SILVA ALEMÁN, Vocal 1°; CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, Vocal 2°. RUBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

1. **Misión.**  
Ejercer el servicio público en un ambiente de respeto y ética profesional en cumplimiento de las obligaciones que establecen las normas generales, principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación que deben observar en el desempeño de sus funciones los servidores públicos.
2. **Visión.**  
Que el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, sea reconocido como una instancia cercana a la ciudadanía, atendiendo sus necesidades con eficacia y eficiencia, honradez y profesionalismo de sus servidores públicos.
3. **Objeto.**  
El Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, tiene como objeto constituir un elemento de la política de integridad para el fortalecimiento del servicio público ético e íntegro, a efecto de que el desempeño del servicio público se conduzca bajo los principios, valores y reglas de integridad de actuación que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como el ejercicio de funciones que responda a las necesidades de la sociedad.
4. **Ámbito de Aplicación.**  
Corresponde a todos los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, observar y hacer cumplir el presente Código y conducirse en el desempeño de sus funciones con estricto apego a la ley.
5. **Principios rectores que rigen la actuación de los servidores públicos**

*Gaceta*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

*Batas*

*[Handwritten signatures and initials]*

- j) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden la información pública de conformidad con las leyes y normas aplicables a la materia, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia. También las personas servidoras públicas fomentarán acciones de información proactivas, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los empleos, cargos o comisiones.
- m) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes y servicios públicos competencia del Municipio.

#### 6. Valores rectores que rigen la actuación de los servidores públicos.

- a) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el

*Quilón*

*[Handwritten signatures and initials]*

diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- c) Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal manera que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- e) Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) Compromiso:** Corresponde a los servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, observar y hacer cumplir el presente instrumento y conducirse en el desempeño de sus funciones en estricto apego a la ley.
- h) Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- i) Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución, las leyes y normas

*Gutierrez*

*Ben Souda*

jurídicas les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**7. Reglas de Integridad.**

Las reglas de integridad de actuación de los servidores públicos municipales, se atenderán de conformidad con las atribuciones de la dependencia a la que se encuentre adscrito, así como de sus funciones específicas, tomando como base de manera general, el compromiso con la sociedad, con sus compañeros servidores públicos, así como con su trabajo; esto a efecto de llevar a cabo el ejercicio y desempeño del servicio público de manera honesta, correcta, profesional, eficiente y eficaz.

**8. Carácter Enunciativo.**

Los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

**9. Mecanismos de Capacitación.**

El Municipio a través de sus autoridades competentes, fomentará y promoverá las capacitaciones relativas a este instrumento dirigido a sus servidores públicos en favor de la ciudadanía.

**10. Cartas Compromiso.**

Toda persona aspirante a ocupar un cargo, empleo o comisión como servidor público en el Municipio de Juárez, Nuevo León, se le hará de su conocimiento respecto del presente Código de Ética y Conducta, debiendo suscribir la Carta Compromiso al momento de su contratación, a efecto de desempeñarse conforme los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el presente Código, dicha Carta Compromiso será requisito indispensable para su contratación.

La no suscripción de la Carta Compromiso por cualquier motivo o razón, o en su caso, manifestar su desconocimiento, no justifica el incumplimiento a lo previsto en este Código.

**11. Difusión.**

La difusión del presente instrumento en las oficinas municipales, estará a cargo de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, bajo la coordinación de la Contraloría Municipal, con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de diciembre del 2015.

**TERCERO.** Difundase el presente Código en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, en la página oficial de internet del Municipio, así como en las oficinas municipales.

**CUARTO.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Código, la Contraloría Municipal deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos el formato de Carta Compromiso, para que a su vez esta Dirección en un plazo no mayor a 60 días hábiles haga entrega y recabe la firma de los servidores públicos municipales, así como de los servidores públicos de nuevo ingreso, respecto del referido documento.

*Ortiz*

**QUINTO.-** Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindico Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACION, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

*Quinta*

QUINTO.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo número 14 catorce, de fecha 13 trece de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 uno de abril de 2019, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que el Reglamento objeto del presente dictamen no implica ningún costo para los particulares para su cumplimiento, razón por la cual no es necesaria la elaboración ni presentación del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

SÉPTIMO.- Que para efecto de contar con una estructura orgánica funcional, siempre tendiente a mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y a la comunidad a través de unidades administrativas que satisfagan las necesidades actuales y con prácticas administrativas modernas que garanticen la simplificación de trámites y servicios, es por lo que resulta necesario llevar a cabo las reformas respectivas al reglamento objeto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.**, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 82 - .....**

I. .... así misma dentro suscrita acuerdos, contratos y convenios de las obras y acciones realizadas conforme al marco legal aplicable, informando y remitiendo un ejemplar al **Presidente Municipal**;

**Art. 99 bis. ...**

I. **Planear, organizar, ejecutar, evaluar y darle seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y acciones** de las diversas dependencias y unidades de la **administración pública municipal, en concordancia con los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo a implementar el Programa Operativo Anual**;

II. **Establecer la metodología, mecanismos y herramientas necesarias para aplicar, evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;**

III. **Asesorar y capacitar a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal respecto a la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la competencia de estas.**

...

IX. **Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o le otorgue el presente Reglamento.**

X. **Dar cumplimiento en materia de Información pública, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.**

...

**SEGUNDO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Instituyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

  
  
  
  
  
  
  
  
  


ATENAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ENERO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTU GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación nominal que se da con la totalidad de votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA POR MODIFICACION, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 82. ....

- I. ...; así mismo deberá suscribir acuerdos, contratos y convenios de las obras y acciones realizadas conforme al marco legal aplicable, informando y remitiendo un ejemplar al Presidente Municipal.

Art. 99 bis. ...

- I. Planear, organizar, ejecutar, evaluar y darle seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y acciones de las diversas dependencias y unidades de la administración pública municipal, en concordancia con los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo e implementando el Programa Operativo Anual.
- II. Establecer la metodología, mecanismos y herramientas necesarias para aplicar, evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Asesorar y capacitar a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal respecto a la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la competencia de estas.
- ...  
...  
IX. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o le otorgue el presente Reglamento.
- X. Dar cumplimiento en materia de información pública, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás

*Putas*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- ASUNTOS GENERALES**

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Acto seguido toma el uso de la palabra el Regidora Elena Esther Rivera Limón, y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y ACCESO AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN. (FORTASEG 2020).**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

La que suscribe **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, integrante del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con lo establecido en los diversos 5, 10 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, tengo a bien en presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, en base a la propuesta hecha por el Presidente Municipal, el presente punto de acuerdo en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Juárez, N.L., dentro de su Plan Municipal de Desarrollo, tiene como objetivo y estrategia tener un "Juárez Protegido", y contempla realizar acciones que se reflejen en resultados en beneficio de la población.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dio a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública.

**TERCERO.-** Que como resultado de la aplicación de la fórmula de elegibilidad el municipio de Juárez, Nuevo León, fue seleccionado para ser beneficiario del "Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función." (FORTASEG 2020)

**CUARTO.-** Que el artículo 20 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de enero de 2020, señalan como obligación de los beneficiarios el formalizar los modelos de Convenios y Anexos Técnicos determinados por el Secretariado Ejecutivo.

**QUINTO.-** Que el objetivo general del subsidio es apoyar a los municipios beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública y de manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública.

*(Handwritten signatures and initials)*

asi como en la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**SEXTO.-** Que existen necesidades en nuestro municipio que puedan ser cubiertas con los recursos de aportación del **FORTASEG 2020**, prioritariamente para la profesionalización, certificación, y equipamiento de los elementos policiales, los cuales estarán relacionados con los programas con prioridad Nacional como: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).

Por las anteriores consideraciones, se presenta ante el pleno del R. Ayuntamiento, para la aprobación en su caso, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 30, 118, 119, 120 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la firma del **Convenio Especifico de Adhesión y su anexo técnico, a fin de acceder al "Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG 2020)**, en base a lo siguiente:

- **Por parte de la Federación** aportará la cantidad de **\$11,887,070.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N**
- **Por parte del Municipio:** Aportará la cantidad de un **20%** del total de los recursos federales asignados por la federación, equivalente a la cantidad de **\$2,377,414.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENAMENTE, Juárez, Nuevo León, a 29 de enero de 2020, C. ELENA ESTHER RIVERA LIMON, SÉPTIMA REGIDORA, RUBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 09**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y ACCESO AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN. (FORTASEG 2020).**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 30, 118, 119, 120 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la firma del **Convenio Especifico de Adhesión y su anexo técnico, a fin de acceder al "Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG 2020)**, en base a lo siguiente:

*Boletín*

> Por parte de la Federación aportará la cantidad de \$11,887,070.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

> Por parte del Municipio: Aportará la cantidad la cantidad de un 20% del total de los recursos federales asignados por la federación, equivalente a la cantidad de \$2,377,414.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

**XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de enero de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
Síndico Primero

C. EDNA MAXELA SILVA ALEMÁN  
Síndica Segunda

C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA  
Primera Regidora

C. GERARDO GARZA VALLEJO  
Segundo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO  
Tercera Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Cuarto Regidor

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA  
Quinta Regidora

C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN  
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ  
Octavo Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ  
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA  
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ  
Décima Primera Regidora

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like Sandra, Gerardo, and others.]*

(Justifica Inasistencia)  
C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA  
Décima Segunda Regidora

(Justifica Inasistencia)  
C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO  
Décima Tercera Regidora

